



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00772-00.

A través de memorial visible a fl. 92, la gestora judicial del centro comercial incoante solicita que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes raíces comprometidos. Sin embargo, por el momento es **inviable** acceder a su pedimento, en vista de que el término otorgado a los interesados para que presenten sus observaciones en torno a los respectivos avalúos no ha culminado (fl. 91).

Por otro lado, se **llama la atención a la mencionada litigante**, a fin de que, en lo sucesivo, **examine el expediente con miras a determinar si es ineludible promover ciertas actuaciones**. Ello, en vista de que, en el actual escenario, mediante proveído calendado a 4 de marzo de la anualidad que avanza, se corrió traslado de las valoraciones allegadas en su oportunidad, por el lapso de 10 días, interregno que todavía se encuentra en marcha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DE 16 DE MARZO
DE 2020

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo la respectiva constancia advirtiendo, que la presente providencia cuenta con auto del 13 de marzo de la presente anualidad, visualizándose como fijación de estado 16 del mismo mes y año, pero, debido a la Emergencia sanitaria, la misma será notificada el 1 de julio del corriente año.

De lo anterior se observa que el sello de estado que se encuentra plasmado en la providencia, está firmado por la anterior secretaria María Fernanda Jaramillo Ramirez. Debe entenderse que la fijación de estado del 1 de julio del 2020 estará firmada por actual secretaria Nery Julieth Jaramillo Ramírez.

Armenia, Q, 30 de junio del 2020

(FIRMADO)

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
Secretaria